

Almería a 27 de Junio de 2016

DE:	Javier Aureliano Garcia Molina Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo
A:	DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE SERVICIO
ASUNTO:	INSTRUCCIÓN DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 1/2016, RELATIVA A CRITERIOS DE APLICACIÓN DE DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LOS DISTINTOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 1/2016, RELATIVA A CRITERIOS DE APLICACIÓN DE DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LOS DISTINTOS SERVICIOS

Con motivo de establecer y homogeneizar los criterios básicos de aplicación de las normas vigentes sobre publicidad activa en los procedimientos tramitados por los distintos Servicios de esta Diputación, se indica lo siguiente:

1º) Cuando se tramite por los distintos Servicios un procedimiento afectado por las normas de publicidad activa de los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 a 17 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la parte dispositiva de la correspondiente propuesta de resolución, deberá indicarse que se proceda a la correspondiente publicación del documento o documentos que procedan en el portal de transparencia de la Diputación de Almería para dar cumplimiento a la publicidad señalada en las normas indicadas. A estos efectos, el documento o documentos a publicar se incluirán como anexos a la propuesta de resolución.

2º) De otro lado, antes del día 8 de julio de 2016, cada Servicio deberá remitir a la Secretaría General documento firmado por el Diputado Delegado correspondiente, donde se indique la persona o personas responsables del cumplimiento de las normas vigentes de publicidad activa en los distintos procedimientos tramitados por los servicios correspondientes.

Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

